



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SEDENA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GENERAL DE DIVISIÓN DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR DAVID RIVERA MEDINA, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MILITAR Y RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DEL COLEGIO LATINOAMERICANO DE EDUCACIÓN AVANZADA, A.C., REPRESENTADA POR EL C. MÉDICO CIRUJANO EDUARDO CANCINO PÉREZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL CLEA"**; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS **"PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I. Declara **"LA SEDENA"**, por conducto de su representante legal que:

- I.1 Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con atribuciones y facultades que le confieren los artículos 1o., 2o., 26 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Con fundamento en los artículos 2/o, Fracción I, 9/o., 14, 16, 26 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 3/o., 6/o., 8/o., 9/o y 10/o Fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, el ciudadano General Luis Cresencio Sandoval González, cuenta con facultades para designar al representante de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- I.3 Designa al ciudadano General de División Diplomado de Estado Mayor David Rivera Medina, en su carácter Director General de Educación Militar y Rector de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, para que, en representación de la misma, suscriba el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que se encuentra legalmente facultado para tal fin.
- I.4 La Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, a través de sus establecimientos de Educación Militar, tiene como objeto: la educación de los miembros del Ejército y Fuerza Aérea, para la integración de los cuadros, de inculcarles la conciencia de servicio, amor a la patria, la superación profesional y la responsabilidad social de difundir a las nuevas generaciones, los conocimientos que les hubieran transmitido, de conformidad con el artículo 4° de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- I.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es SDN8501014D2.

- I.6 Señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en: Boulevard Manuel Ávila Camacho, S/N, Esquina Av. Industria Militar, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11640.

## II. "EL CLEA" DECLARA QUE:

- II.1 Es una asociación civil legalmente constituida y acreditada conforme a la legislación vigente de nuestro país y al corriente en sus obligaciones.
- II.2 Es una persona moral, debidamente constituida por las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 37,685, Volumen DCCCLXXV, de fecha 6 de abril del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Moisés Rodríguez Santillán, Notario Público Número 28, de la ciudad de Aguascalientes, Ags.
- II.3 El presidente del Consejo Directivo y Rector, es el Médico Cirujano Eduardo Cancino Pérez y acredita tal carácter con el instrumento público citado en el apartado que antecede.
- II.4 Su domicilio fiscal para oír notificaciones, se encuentra ubicado en el número 1619 primer piso de la calle República del Salvador, Fraccionamiento Valle Dorado, C.P. 20235 de la ciudad de Aguascalientes en el Estado del mismo nombre.
- II.5. Entre su objeto social se contempla el diseño, desarrollo, implementación y elaboración de planes y programas de estudios de nivel medio, superior, profesional asociado, técnico superior, postgrado, especialidad, maestrías y doctorado en las áreas médico - biológicas, socio económicas, tecnológicas, informáticas, humanísticas y jurídicas; así como su registro y aplicación, prestación, registro y uso de planes y programas de estudio y materiales didácticos de las áreas del conocimiento humano; diseño, implementación, elaboración y registro de instrumentos de evaluación, certificación y validación de conocimientos, habilidades y destrezas relacionadas con la educación y capacitación en materia del conocimiento humano, científico, y tecnológico, y la creación de alianzas intercambios, fusiones, escisiones, contratos, convenios y licitaciones con sociedades, asociaciones, colegios, sindicatos, federaciones, confederaciones, gobiernos, organizaciones y en general con cualquier persona nacional y/o extranjera pública y/o privada que se relacione con el objeto.
- I.6. Tiene la capacidad legal para obligarse y firmar el presente convenio de **COLABORACIÓN ACADÉMICA.**

## III. LAS PARTES DECLARAN QUE:

- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente Convenio.
- III.2 Comparecen a la celebración de este acto jurídico libres de toda coacción, violencia, dolo, error o mala fe, por lo que desde ahora renuncian a invocar cualquier vicio del consentimiento.
- III.3 En virtud de lo anteriormente expuesto, las Partes están de acuerdo en suscribir lo que se consigna en las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente convenio tiene como primordial objetivo sentar las bases mediante las cuales los elementos en el activo o en situación de retiro, pertenecientes a las Fuerzas Armadas Mexicanas puedan cursar las carreras profesionales, pregrado, posgrado y subespecialidades médicas, así como los diplomados, cursos, talleres y seminarios en las distintas modalidades que imparte **"EL CLEA"** en condiciones preferenciales y favoreciendo su desarrollo profesional y cultural.

**SEGUNDA.** Con el propósito de favorecer el desarrollo del acervo profesional y cultural de los elementos pertenecientes a **"LA SEDENA"**, así como a sus familiares directos se otorga por parte de **"EL CLEA"** una inversión preferencial consistente en la beca sobre el precio de lista, del 60% del pago de inscripciones y colegiatura o el costo por alumno de cada carrera profesional de pregrado, así como diplomados, cursos, talleres y seminarios que se ofertan actualmente o se implementaran durante la vigencia del presente convenio. Y una beca del 50% del pago de inscripciones y colegiatura o el costo por alumno de cada carrera profesional de posgrado y subespecialidades médicas. Esta beca no se contempla en el pago de los derechos federales y locales ante autoridades por revalidación, convalidación, registro y titulación.

**TERCERA.** La oferta educativa que **"EL CLEA"** impartirá, se ha agrupado por niveles y áreas de conocimiento y aparecen en el Anexo "A" de este documento.

**CUARTA.** **"LA SEDENA"** se compromete a promover y dar a conocer cada uno de los proyectos que ofrece **"EL CLEA"** entre los miembros de **"LA SEDENA"**, así como entre los familiares directos de éstos hijos y cónyuge.

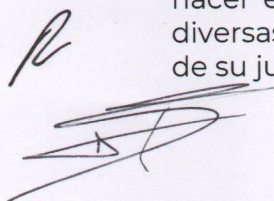
**QUINTA.** Para efectos de la elaboración, instrumentación, desarrollo y evaluación de los acuerdos o convenios específicos derivados del presente instrumento, se constituirá una comisión bipartita integrada por los representantes institucionales y responsables operativos que ambas partes designen. Dicha comisión deberá sesionar cuando menos semestralmente.

Los resultados reportados serán considerados como un elemento de valoración que permitirá definir la continuidad de los programas.

Las Partes convienen que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar por escrito en lo particular, los acuerdos específicos necesarios para la ejecución de los programas contenidos en el presente Convenio, de tal forma que cada uno incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendario, costo, vigencia, características, procedimientos y ámbitos de operación.

Una vez elaborado el acuerdo específico correspondiente a un programa, éste será sometido a la autorización de las autoridades competentes de ambas partes, deberá ser firmado y rubricado por los representantes institucionales, quienes se encargarán de realizar la gestión oficial interna de autorización y pasará a formar parte integrante del presente Convenio, anexándose a éste.

**SEXTA.** **"EL CLEA"** acuerda con la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea el promover y hacer extensiva la invitación al estudio de sus planes y programas de estudio, en sus diversas modalidades y en los diferentes grados, a las Instituciones, áreas y dependencias de su jurisdicción bajo los lineamientos que tengan considerados en su Institución.



**SÉPTIMA.** La periodicidad, diseño, duración y medios a utilizar en la impartición de las carreras profesionales, pregrado, posgrado y subespecialidades médicas, así como los diplomados, cursos, talleres y seminarios, serán responsabilidad de **"EL CLEA"**, conforme a los planes y programas de estudio a promocionar e impartir.

**OCTAVA. "EL CLEA"** presentará en reuniones concertadas nuevos planes y programas de estudio en donde se incluye la participación de elementos del Ejército Mexicano y la Fuerza Aérea Mexicana, que se encuentren en el activo o en situación de retiro, como directivo, académico, docentes, tutores o coordinadores, de tal forma, que los elementos ejerzan la posibilidad de participar en la docencia, sin menoscabo de las disposiciones que se establecen en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y en los ordenamientos de la propia Secretaría de la Defensa Nacional y de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea; respetando de forma tácita su normatividad.

**NOVENA. "LA UDEFA"** autorizará la participación de los elementos que colaboren como personal docente en **"EL CLEA"**, ajustándose a las formas, contratos correspondientes y reglamentación de su participación.

**DÉCIMA.** Los nuevos planes y programas de estudio mencionados en la Cláusula Novena serán impartidos, tanto al personal de las instituciones armadas, como a civiles y organismos públicos y privados, ya sea dentro del territorio nacional o en países de América Latina y la Comunidad Europea.

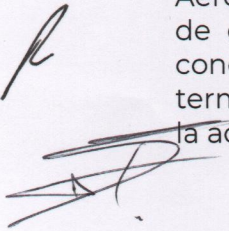
**DÉCIMA PRIMERA.** La Universidad del Ejército y Fuerza Aérea se compromete, a respetar y reconocer los derechos de autoría que posee **"EL CLEA"** sobre los planes y programas de estudio materia de este convenio. Si durante la vigencia del presente instrumento, surgiere y se integrare material generado por la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea el derecho sobre la autoría será reconocido y respetado por **"EL CLEA"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.** En caso del surgimiento de planes y proyectos de carreras profesionales de pregrado, posgrado, subespecialidades médicas así como diplomados, cursos, talleres y seminarios, en los que intervengan las partes, el derecho de autoría será compartido a partes iguales.

**DÉCIMA TERCERA.** La oferta educativa en carreras profesionales de pregrado, posgrado y subespecialidades médicas, así como diplomados, cursos, talleres y seminarios impartidos actualmente por **"EL CLEA"** puede ser modificada durante la vigencia del presente Convenio, por lo que todos los Programas que se ofertarán en este periodo, serán otorgados bajo las mismas condiciones del presente instrumento.

**DÉCIMA CUARTA.** Los planes y programas de estudio que se encuentran dentro de las regulaciones de los Reconocimientos de Validez de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, como es el caso de las licenciaturas, maestrías y postgrados, se tendrán que someter a los procesos y el cumplimiento de los requisitos que establece la autoridad educativa y los procesos dentro de **"EL CLEA"**.

En el caso de las carreras que sean susceptibles de realizar un proceso de equivalencias, se realizarán los trámites pertinentes con la participación de las dos instituciones, como lo establece el acuerdo secretarial conducente, tanto la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea y **"EL CLEA"** realizarán los procedimientos adecuados para su aceptación y curso; de esta forma, el número de materias a cursar, el tiempo que se requiera para la conclusión del grado académico ofrecido y el trámite de los documentos oficiales de terminación y titulación, dependerán del tiempo en que la autoridad educativa otorgue la aceptación y autorización correspondiente.



**DÉCIMA QUINTA.** La información académica y administrativa en relación a objetivos, sugerencias, planes, avances y resultados; será permanente, acordada y generada por el medio convenido por las partes.

**DÉCIMA SEXTA.** La confidencialidad derivada de las acciones plasmadas en el presente instrumento será respetada en su totalidad por las partes, a excepción de aquellas que las propias partes consideren.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** La vigencia de este convenio tendrá una duración de 5 años a partir de la fecha de su firma y será susceptible de renovación a su término, siempre que existiere voluntad y acuerdo de las partes, el cual podrá ser sujeto a modificación durante su vigencia, siempre por escrito y de común acuerdo de las partes.


**DÉCIMA OCTAVA.** Las partes acuerdan que no tendrán responsabilidad civil alguna, por daños y perjuicios que pudieran causarse como resultado de la aplicación del presente Convenio, o por situaciones no previstas en el mismo.

**DÉCIMA NOVENA.** Si hubiere algún alumno cursando alguna carrera profesional, ya sea de pregrado o posgrado, subespecialidad médica, así como diplomados, cursos, talleres y seminarios, **"EL CLEA"** asume el compromiso de continuar con su capacitación hasta el término, así como a la expedición de constancias y diplomas o certificados y títulos en su caso.


**VIGÉSIMA.** Las partes manifiestan que el presente Convenio de Colaboración Académica es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Leído que fue el presente instrumento, las partes lo firman en duplicado al margen y al calce, enteradas de su alcance y fuerza legal, manifestándose libres de dolo, violencia o error en la Ciudad de México, el día 3 del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

POR **"LA SEDENA"**

  
GRAL. DIV. D.E.M.  
**DAVID RIVERA MEDINA**  
DIRECTOR GENERAL Y RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD DEL EJÉRCITO Y FUERZA  
AÉREA.

POR **"EL CLEA"**

  
**DR. EDUARDO CANCINO PÉREZ**  
UNIVERSIDAD DEL COLEGIO  
LATINOAMERICANO DE EDUCACIÓN  
AVANZADA, A.C.

## ANEXO "A"

### oferta educativa

#### CARRERAS PROFESIONALES PREGRADO

- Profesional Asociado en Protección Civil.
- Licenciatura en Protección Civil.
- Licenciatura en Atención Prehospitalaria.
- Licenciatura en Enfermería (profesionalización)
- Licenciatura en gestión empresarial.
- Licenciatura en Derecho.
- Licenciatura en Psicología.

#### CARRERAS PROFESIONALES POSGRADO

- Maestría en Medicina Laboral.
- Maestría en Administración de Hospitales.
- Maestría en Gerontología.

#### SUBESPECIALIDADES

- Subespecialidad en Gestión de los Servicios de Salud en Situaciones de Emergencias y Desastres.

#### DIPLOMADOS

##### SALUD:

- Administración de hospitales.
- Alta gerencia hospitalaria.
- Certificación de hospitales.
- Cuidados psicológicos.
- Cuidados paliativos.
- Desempeño gerencial hospitalario.
- Enfermería laboral. Registro ante la STPS No. CLE100406IR3-0013
- Gerontología.
- Medicina del trabajo. Registro ante la STPS No. CLE100406IR3-0013
- Nutrición infantil.
- Tanatología.
- Tanatología 2.
- Metodología de la investigación en ciencias de la salud
- Reacción en cadena de la Polimerasa (PCR), tipos y sus aplicaciones.

##### EDUCACIÓN:

- Bullying.
- Constructivismo educativo.
- Desarrollo de habilidades del pensamiento.
- Estimulación temprana.
- Logopedia.
- Psicología en el Aprendizaje.

### ADMINISTRACIÓN:

- Desempeño gerencial.

### HUMANIDADES:

- Inteligencia emocional.
- Ingeniería emocional: fortaleciendo mi autoestima.
- Violencia de género y feminicidio

### SEGURIDAD Y SERVICIOS:

- Protección civil y desastres. Registro ante la STPS No. CLE100406IR3-0013

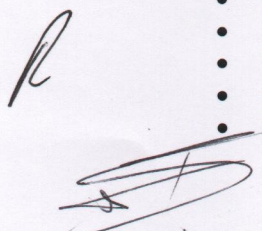
### SEGURIDAD INDUSTRIAL:

- Seguridad e higiene en el trabajo. Registro ante la STPS No. CLE100406IR3-0013

### SEMINARIOS:

- Seminario de capacitación para brigadas industriales. Registro ante la STPS No. CLE100406IR3-0013
- Seminario de desarrollo y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene industrial. Registro ante la STPS No. CLE100406IR3-0013
- Seminario de determinación, uso, conservación mantenimiento y reposición de equipo de protección personal. Registro ante la STPS No. CLE100406IR3-0013
- Seminario de formación y capacitación de Instructores internos en brigadas industriales. Registro ante la STPS No. CLE100406IR3-0013
- Seminario de formación y capacitación de Instructores internos en seguridad e higiene Industrial. Registro ante la STPS No. CLE100406IR3-0013
- Seminario de manejo, transporte y almacenamiento de materiales en general y sustancias peligrosas. Registro ante la STPS No. CLE100406IR3-0013
- Seminario de prevención, combate y control de incendios. Registro ante la STPS No. CLE100406IR3-0013
- Seminario de programas de seguridad e higiene en el trabajo. Registro ante la STPS No. CLE100406IR3-0013
- Seminario de soporte básico de vida Primeros auxilios I. Registro ante la STPS No. CLE100406IR3-0013
- Seminario de soporte avanzado de vida Primeros auxilios II. Registro ante la STPS No. CLE100406IR3-0013
- Seminario para la elaboración del programa de prevención, protección y combate contra incendios, plan de emergencia y procedimientos de seguridad para evitar incendios. Registro ante la STPS No. CLE100406IR3-0013
- Seminario de programas de protección civil. Registro ante la STPS No. CLE100406IR3-0013
- Seminario de registro de recipientes sujetos a presión, generadores de vapor y calderas. Registro ante la STPS No. CLE100406IR3-0013
- Seminario de rotación de personal y ausentismo. Registro ante la STPS No. CLE100406IR3-0013

### **CERTIFICADOS MÁSTER DE PROFESIONALIZACIÓN**

- Biología molecular
  - Cuentos e historias en psicoterapia infantil
  - Farmacología para personal de enfermería
  - Gestión hospitalaria
  - Respuesta a urgencias químicas
  - Revisión de farmacología para odontólogos
  - Secretariado médico
  - Social media
  - Terapia de juego
- 

## **CURSOS UNIVERSITARIOS INTERNACIONALES**

- Curso universitario en cocina para celíacos (México-España)
- Curso universitario en Dietética y nutrición deportiva (México-España)
- Curso universitario en Técnica de ventas (México-España)
- Curso universitario en Piloto de Drones y piloto de RPAS (México-España)
- Curso universitario en Marketing de contenidos (México-España)
- Curso universitario en sistemas de gestión de calidad en explotaciones agrícolas y ganaderas (México-España)

## **MÁSTER UNIVERSITARIOS INTERNACIONALES**

- Máster universitario internacional en atención prehospitalaria (México-España)

Estas hojas forman parte del Convenio General de Colaboración entre "LA SEDENA" y "EL CLEA", y consta de tres hojas por un sólo lado.

*[Handwritten signature]*